

**RV: Comunicado Reiteracion Oficio No. 0483 Rad. 19001400300220170054800
Consecutivo JTR40253**

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 17:10

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Embargos JTCCIA <jtcciaembargos@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:54 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Comunicado Reiteracion Oficio No. 0483 Rad. 19001400300220170054800 Consecutivo JTR40253

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

--

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
SECRETARIO
POPAYAN
CAUCA
MAYO 09 DE 2022
PALACIO JUSTICIA CALLE 8 CARRERA 9

OFICIO No: 0483
RADICADO N°: 19001400300220170054800
Nombre del demandado : LELIS MARLENE BONILLA CARABALLI
Identificación del DDO: 34535155
Nombre del demandante: ESTIUAR CHAVERRA CARCES
Identificación del DTE: 0
CONSECUTIVO: JTR40253
0000000

Respetado (a) Señor (a):

En atención al oficio de embargo 19 de abril de 2022, mediante el cual se actualiza el valor de la medida de embargo emitido dentro del proceso de la referencia, nos permitimos informar que en cumplimiento de la mencionada orden de embargo hemos procedido con el registro de la siguiente manera:

Valor medida: \$80.000.000,00
Fecha Registro embargo: 2022-05-09
cuenta afectada: 0013 0721 0200698447 CUENTAS AHORROS

Por otro lado manifestamos que la cuenta N°0013 0721 0200698447 la cual fue afectada por su medida de embargo se encuentra activa, la fecha de la última operación del cliente fue del 2022-04-29 y a la fecha presenta saldos su valor es de (\$9,196.00).

Por lo expuesto, la citada cuenta no tiene a la fecha saldos suficientes que se puedan afectar con el embargo, no obstante, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
SECRETARIO
POPAYAN
CAUCA
PALACIO JUSTICIA CALLE 8 CARRERA 9
MAYO 09 DE 2022
0

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00385078 ID 244971

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 16:05

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>**Enviado:** miércoles, 11 de mayo de 2022 3:00 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00385078 ID 244971

Hola CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

En atención al oficio número '596, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00385078 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 11 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00385078 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA POPAYAN

Respuesta al Oficio No. '596
Rad: '19001400300220170054800
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Oficio N°: '596
Demandante ESTIUAR CHAVERRA GARCES
Valor del Embargo \$ 80,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LELIS MARLENE BONILLA CARAB ALI 34535155	Cuenta Ahorros - NOMINA 4167	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio Robledo

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales